



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 20 AGO 2024

RESOLUCIÓN N° 1690 - 024

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Nota de Ref.: Dirección de Niñez, Familia, Discapacidad, Mujer y Adicciones; Y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a que la Dirección de Niñez, Familia, Discapacidad, Mujer y Adicciones de la Municipalidad de Aguaray, solicita el pago por el servicio de Suministro de (10) Cajas de Turronito Palmesano X 16 y (08) Bolsas de Chizitos y Puflitos x 30, para el evento Día del Niño para la ejecución de las distintas tareas que se realizan en el municipio de Aguaray.-

Que, como lo establece la Ley N° 8.072 en su Art. 30, 4º Párrafo... "cuando por razones de urgencia o emergencia debidamente fundadas y consignadas en el expediente no fuere posible efectuar la publicidad con carácter previo, se publicarán las adjudicaciones...", que por lo precedentemente expuesto no se procedió a realizar el llamado de adjudicación y se realiza la compra directa para dar una solución inmediata a la población en general.-

Que, la Secretaría de Hacienda autoriza el pago de la factura ut supra.-

Que, es necesario seguir el lineamiento administrativo correspondiente para que se efectivice el pago a los proveedores que prestaran servicio a nuestro municipio.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-
RESUELVE**

Art.1º.- AUTORIZAR al Dpto. contable a emitir la pertinente Orden de Pago a nombre de la **EMPRESA BONIFACIO MIGUEL ANDRE CUIT N° 20-23079202-0**, con Domicilio Comercial en América 532, Ciudad de Tartagal, por un monto de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 37.600,00)**, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art.2º.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-

Art.3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.4º.- De forma -

Vep.-

Sandra E. Fernández
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



Sarzur Juan José
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
A.C.A.C.
EJECUTIVO
MUNICIPAL